



Licitación Pública Nacional LPN 2023/013
"VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los oficios **DRH/6807/2023** relativo a la requisición **20231126-00** y oficio **DRH/6808/2023** relativo de la requisición **20231116-00**, para la **Licitación Pública Nacional LPN 2023/013** referente a la adquisición de **Vales de despensa en tarjetas electrónicas**, requerido por la **Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **Vigésimo primera sesión de fecha 4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 4 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El día **10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El día **14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



“VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **2 dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases. Los licitantes son:

- Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
- Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con número de oficio de dictamen **DRH/8020/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con número de oficio de dictamen **DRH/8020/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.



“VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato multianual de la **Licitación Pública Nacional LPN 2023/013 a Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** por un monto de hasta **\$123,868,170.00 (ciento veintitrés millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.) IVA** incluido, los cuales quedan adjudicados de la siguiente manera:

Para el oficio **DRH/6807/2023** se adjudica la cantidad de hasta **\$112,475,250.00 (ciento doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) IVA** incluido.

Para el oficio **DRH/6808/2023** se adjudica la cantidad de hasta **\$11,392,920.00 (once millones trescientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA** incluido.

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcriben la descripción de la partida adjudicada y criterios de evaluación.

Tabla 1 Descripción de la partida adjudicada

OFICIO DRH/6807/2023 REQ 20231126-00

Para el ejercicio fiscal 2023 desde el 15 de septiembre al 31 de diciembre.

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TOTALES
1	1591	Tarjeta electrónica para vales de despensa	\$29,587,950.00	\$29,587,950.00
			SUB-TOTAL	\$29,587,950.00
			GRAN TOTAL	\$29,587,950.00



“VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Para el ejercicio fiscal 2024 desde el 1 de enero al 30 de septiembre.

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TOTALES
1	1591	Tarjeta electrónica para vales de despensa	\$82,887,300.00	\$82,887,300.00
			SUB-TOTAL	\$82,887,300.00
			GRAN TOTAL	\$82,887,300.00

OFICIO DRH/6808/2023 REQ 20231116-00

Para el ejercicio fiscal 2023 desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre.

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TOTALES
1	1591	Tarjeta electrónica para vales de despensa	\$1,627,560.00	\$1,627,560.00
			SUB-TOTAL	\$1,627,560.00
			GRAN TOTAL	\$1,627,560.00

Para el ejercicio fiscal 2024 desde el 1 de enero al 30 de septiembre.

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	TOTALES
1	1591	Tarjeta electrónica para vales de despensa	\$9,765,360.00	\$9,765,360.00
			SUB-TOTAL	\$9,765,360.00
			GRAN TOTAL	\$9,765,360.00



"VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 2 criterios de evaluación

No	Criterio de evaluación	Porcentaje	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.	Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.
1	<p>Especialidad: Presentación de contratos con los cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o similares en características, en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación.</p> <p>02 documentos 19% 01 documento 10% Sin presentar documentos 0%</p>	19%	19%	0%
2	<p>Financiamiento: Se solicita un financiamiento por:</p> <p>Financiamiento de 30 días o más 30% Financiamiento de 15 días 15% Financiamiento menor de 15 días 0%</p>	30%	0%	15%
3	<p>Oferta económica (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. Nota: el porcentaje de este siempre deberá ser el preponderante.</p>	51%	48.69% (\$128,178,782.00 IVA incluido)	51% (\$122,381,751.96 IVA incluido)
Total de la evaluación		100%	67.69%	66%

Sin perjuicio de lo anterior, se manifiesta que el proveedor ganador **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2023 presentó su renuncia al cobro del concepto de comisión del servicio, con lo cual refleja un costo menor al presentado en su propuesta económica, otorgando así un beneficio económico a las arcas del municipio, aseverando que dicha reducción no fue contemplada de ninguna manera para el criterio económico en la evaluación de puntos y porcentajes.

Cuarto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso **LPN 2023/013** estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Elizabeth Cortés Gutiérrez	Director	Dirección de Recursos Humanos



“VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **Vigésima quinta sesión con carácter de extraordinaria de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.**

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: CM

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Mtro. Luis García Sotelo

Tesorero Municipal de Guadalajara

Luis Galindo Cruz

Suplente del Titular del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

Suplente del Titular del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**“VALES DE DESPENSA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Ing. Omar Palafox Saenz
Suplente del Titular del Consejo del Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Suplente del Titular de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de Guadalajara

Jesús Alberto Borroel Mora
Suplente del Titular de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel García
Suplente del titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Suplente del Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

José Eduardo Torres Quintanar
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.





**Nota Aclaratoria. Fallo de la LPN 2023/013 “Vales de despensa en tarjetas
electrónicas”
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que en el punto tercero del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN 2023/013 “Vales de despensa en tarjetas electrónicas” se estableció incorrectamente que los montos adjudicados debían incluir el Impuesto al Valor Agregado; hipótesis que es incorrecta.

En congruencia con todo lo anterior, lo correcto es “(...) se procede adjudicar el contrato multianual de la **Licitación Pública Nacional LPN 2023/013 a Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** por un monto de hasta **\$123, 868,170.00 (ciento veintitrés millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.)** los cuales quedan adjudicados de la siguiente manera:

Para el oficio **DRH/6807/2023** se adjudica la cantidad de hasta **\$112, 475,250.00 (ciento doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**

Para el oficio **DRH/6808/2023** se adjudica la cantidad de hasta **\$11,392,920.00 (once millones trescientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.)**

Cantidades previstas inicialmente en el fallo de marras.

Guadalajara, Jalisco, a 19 del mes de septiembre del año 2023.

José Eduardo Torres Quintanar.

Titular de la Dirección de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

AEMC/eina